

In Juan Fernando D. Diego Paez
Moises Jaxado
99
Conde

D. D. Sanz
Galazay
Donso Manuel
Carretero

Don
Martin Manuel
Carretero

Sacada en papel
del 55. 4. y comun
de pedinte de la
of 12 de Mayo
del 1784 doyte

En la villa de Zehegin a diez y siete de Ma
yo de mill setecientos y tres años, ante mi el
no. co. y testigo don Alonso Manuel Carretero qu
ros, Procu. s. m. d. qual y vez de esta d. d. q.
en el dia seis de estemes el Consejo Justicia
y Regim. de esta d. d. determino vender
Inpedazo de tierra Viejo conzosal q. tiene
en la ribera del Rio arbor de esta huersta la
do el Camino de pasico y las linderos notori
que se expresaran; para lo qual se le Comisio
no Comision, poder y facultad adho don Alon
so Manuel, y el citado Consejo, como mas
menor consta de su Ayuntamiento. celebrada
en dho dia ante mi el presente es. Cuid
clausula comprensiva de lo ynsinuado co
causa y conclusion de dho Ayuntamiento. es
el tenor siguiente

Aquí la clausula:

Viendo dho don Alonso Manuel Carretero, dho
Comision, facultad y poder de uso y incorpo
rado que acepta y encaso nezesario Jurado
otorga q. en vne y voz de dho Consejo da
en venta de al y enafraz perpetua q. Jur
de heredo desde agora para syre ad. to
seph Jimenez el Conrat. vez de esta d. d.

